

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 608 DE 2026
(22 DE OCTUBRE DE 2026)

“POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SI-021-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que El Municipio tal como lo establece el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, “...Es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”. Por otro lado, el artículo 141 de la ley aludida, establece: “Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada”.

Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que La ley 715 de 2001, en su artículo 76 establece: Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, entre otros: 76.4.1. En materia de Transporte terrestre, Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Que La Alcaldía Municipal de Sibaté dispone de un parque automotor conformado por vehículos, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y motocicletas, los cuales constituyen herramientas esenciales para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas al municipio. Estos bienes son utilizados de manera permanente en la prestación de servicios institucionales, el mantenimiento de la infraestructura vial, el apoyo a las actividades agropecuarias, la atención de emergencias, el transporte de personal, las labores de inspección y supervisión, así como en las demás actividades administrativas y operativas desarrolladas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Que, debido al uso continuo, al desgaste normal de sus componentes y al tiempo de servicio de los vehículos y la maquinaria, es indispensable realizar de manera oportuna y permanente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir fallas mecánicas y minimizar el riesgo de interrupción en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Que, se requiere contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y de la maquinaria de propiedad y/o a cargo de la Administración Municipal de Sibaté, el cual comprende la prestación de mano de obra especializada, diagnóstico, reparación, suministro e instalación de repuestos, partes, piezas, accesorios, lubricantes, aceites, filtros, valvulinas, grasas y demás insumos requeridos para el mantenimiento de cada vehículo o equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.



Que La contratación de este servicio permitirá mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos y equipos de la Administración Municipal, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal

Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 - 2028”, aprobado, según el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal, se encuentran inscritos este proyecto, que se relacionaran a continuación:

PLAN DE DESARROLLO	SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028
LINEA ESTRATEGICA	CULTIVAMOS COMPETITIVIDAD
APUESTA	Infraestructura que edifica
PROYECTO	2024257400061
META	Intervenir 170 km de vías rurales terciarias
TIPO DE META	Mantenimiento.

Que La necesidad tenida y que se pretende satisfacer con la contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

Que para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso contractual, con base en la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
202600414 del 19/03/2026	2.1.2.01.01.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1- Administración central CPC: 874199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	\$60.000.000,00
2026000402 del 10/03/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIO PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusion productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702010-Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores CPC: 8714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. META: 33-Atender el 100% de solicitudes agropecuarias mediante servicios de maquinaria disponible y asistencias técnicas. PROYECTO: 2024257400019-Consolidacion de proyectos agrícolas sostenibles con enfoque innovador y de prosperidad rural en el municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE: 1306-R.B. ley 99 de 1993	\$66.798.420,00
2026000860 del 14/07/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIO PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402041-Via terciaria mejorada CPC: 8714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. META: 61-Intervenir 170 km de vías rurales terciarias PROYECTO: 2024257400061-Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de transporte en el municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE: 1306-R.B. LEY 99 DE 1993	\$176.626.559,00



		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIO PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402041-Via terciaria mejorada CPC: 8714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. META: 61-Intervenir 170 km de vías rurales terciarias PROYECTO: 2024257400061-Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de transporte en el municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE: 1203-LEY 99 DE 1993	\$86.575.021,00
TOTAL, DISPONIBILIDAD:			\$390.000.000,00

Que fueron elaborados y radicados por parte de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, los correspondientes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, para contratar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SIBATE CUNDINAMARCA”**, en observancia del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo las prescripciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026), la Alcaldía Municipal de Sibaté elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOPI II), el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso.

Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 13 al 20 de octubre de 2026, los interesados podían formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, termino en cual no se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOPI II.

Que, dentro del término fijado en el cronograma del proceso, no se presentaron solicitudes para limitar a MIPYMES el presente proceso de selección; por lo anterior, conforme con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, y la Ley 2069 de 2020, este proceso NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección previstas en el mismo Decreto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC – SI -021-2026**, que tiene por objeto el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SIBATE CUNDINAMARCA”**, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: téngase como Presupuesto Oficial Estimado la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000,00)**, incluidos IVA (Según aplique), impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional, departamental y/o municipal y todos aquellos costos directos e indirectos a que haya lugar para la debida ejecución del Contrato, valor que se adjudicará en su totalidad, y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados, valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202600414 de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000402 de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000860 de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO TERCERO: atiéndase como Cronograma para el presente proceso de contratación el siguiente:



Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	13 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes	21 de octubre de 2026, hasta la 08:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	22 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 27 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Sorteo	28 de octubre de 2026 Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Alcaldía Municipal de Sibate - Cundinamarca, podrá realizar el sorteo de que trata el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DEL SORTEO La entidad podrá efectuar la audiencia pública de sorteo de manera presencial o virtual en la cual participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés dentro del plazo señalado para “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR”, y se efectuará la siguiente verificación por parte de la entidad previo a la audiencia: Si se recibió manifestación de interés de participar por parte una persona (natural o jurídica) de manera individual y también como integrante de un proponente plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura	DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL: Hora: 10:00 AM Lugar: Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca Participantes: Representantes legales de los interesados o apoderados debidamente constituidos



	u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como proponente plural. Sí se recibió más de una manifestación de interés en participar por parte de una persona (natural o jurídica), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación recibida Sí se recibió manifestación de interés en participar por partes de una persona natural de manera individual, y a la vez se manifestó interés a través de una persona jurídica de la que la persona natural manifestante sea propietario y/o socio y/o representante legal, la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como persona jurídica. Sí una misma persona (natural o jurídica) hace parte de dos o más formas asociativas (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación plural recibida. Procedimiento: A través del mecanismo de fichas numeradas según numeración del SECOP II se efectuará la selección de los 10 oferentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección, el cual se realizará, así: a. Se dispondrá de un listado para asistencia, el cual será firmado por cada uno de los participantes en la audiencia. b. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderado de quienes en forma previa presentaron la manifestación de interés. c. Se dará a conocer en audiencia las personas que manifestaron interés d. En audiencia se asignará un número a cada uno de los manifestantes de interés en participar (según orden cronológico como se presentaron las manifestaciones de manera ascendente establecido en la plataforma secop ii). e. Se colocará el número total de fichas, las cuales corresponderán a la cantidad de manifestaciones de interés	
--	--	--



	para participar habilitados, identificadas en el listado. Lo anterior con el fin de que cada uno de los participantes en la audiencia puedan visualizarlas. f. Se depositarán en una bolsa (las fichas antes mencionadas que identifican a cada uno de los participantes, quienes manifestaron interés. g. Se sacarán 10 fichas h. Las fichas seleccionadas corresponderán al número asignado por la plataforma electrónica del secop ii a los participantes, que manifestaron el interés de participar en el proceso. i. Estos 10 seleccionados podrán presentar oferta en el proceso, teniendo en cuenta el cronograma fijada para el mismo. De la audiencia se levantará acta y ésta se publicará en el portal único de contratación estatal – SECOP II. La conformación de proponentes plurales seleccionados (en cuanto a sus integrantes y porcentajes de participación) una vez realizado el sorteo, no podrá modificarse para la presentación de oferta	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	28 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	29 de octubre de 2026, hasta las 07:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	03 de noviembre de 2026, a las 09:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	03 de noviembre de 2026, a las 09:10 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	05 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
perfeccionamiento del contrato	18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



requisitos de ejecución contrato (registro presupuestal, garantía única y su aprobación y acta de inicio)	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
--	-------------------------	--

PARÁGRAFO PRIMERO: en caso de requerirse modificación al presente Cronograma, este se realizará mediante Adendas.

ARTÍCULO CUARTO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, el Pliego de Condiciones establecido, el Estudio y demás Documentos Previos, los Oficios de Respuesta a Observaciones, Adendas, todos los cuales podrán ser consultados en la Oficina de Contratación – Secretaría General – Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca o en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: el MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL, y a la CIUDADANÍA EN GENERAL para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: confórmese el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS del presente proceso de contratación, el cual estará integrado por:

- 1. OFICINA DE CONTRATACIÓN – ASPECTO JURÍDICO
- 2. SECRETARIA DE HACIENDA – ASPECTO FINANCIERO
- 3. SECRETARIA INFRAESTRUCTURA – ASPECTO TÉCNICO Y ECONÓMICO

PARÁGRAFO: Los integrantes del comité evaluador responderán individualmente por el área que le compete de conformidad con la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos a partir de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno conforme con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Sibaté – Cundinamarca, despacho del Alcalde Municipal, el veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
Alcalde Municipal

DATOS	ELABORADO Y REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Nelson Humberto Bolaño M	Katherine Andrea Velásquez Bobadilla	Jair Lyn Gutiérrez
Cargo	Contratista Oficina Contratación	Secretaria de Infraestructura	Jefe de Oficina Contratación
Fecha	Octubre de 2026		

